

# Iniciativa para el Apoyo Comunitario a la vivienda del Migrante Michoacano





## Iniciativa para el Apoyo Comunitario a la Vivienda del Migrante Michoacano

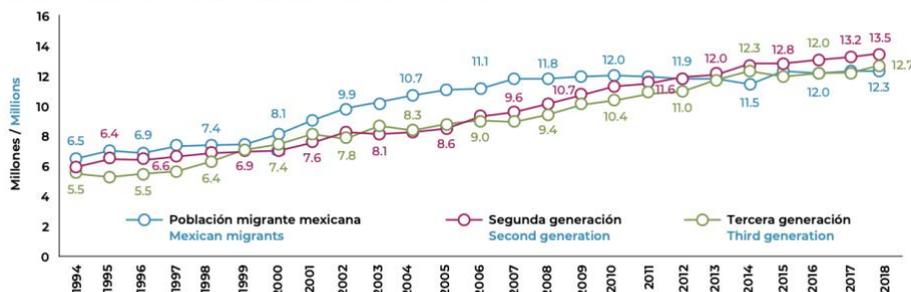
### Antecedentes.

La migración en Michoacán como en todo México, se encuentra ligada a diversos fenómenos sociales y culturales, entre los que históricamente se destaca la pobreza y la inseguridad. La migración en nuestro país es respuesta a un ejercicio de búsqueda de mejores oportunidades en otro país, principalmente por diversas razones económicas y geográficas, Estados Unidos.

Si bien es cierto que la migración mexicana cada vez es más diversas y cada vez se establecen comunidades mexicanas en nuevos países, el 97.8% de las personas migraron a los Estados Unidos y el 0.63% a Canadá, colocando este corredor migratorio como uno de los más importantes a nivel mundial. Otros países destino de los migrantes mexicanos son España, Alemania, Francia y Guatemala, sumando el 0.76% de la migración.

En el 2017 con datos de la Fundación BBVA (NG, 2019), migraron a EE.UU. y Canadá 12,764,099 mexicanos, de los cuales el 46.6% fueron mujeres y el 53.4% hombres. La población mexicana en los Estados Unidos se ha estabilizado por los últimos 10 años, como se observa la gráfica elaborada con datos de la Current Population Survey sobre los 38.4 millones de mexicanos de 1ª, 2ª y 3ª generación.

Gráfica 3.3 Población de origen mexicano en Estados Unidos, 1994-2018 (millones)  
Chart 3.3 Population of Mexican origin in the United States, 1994-2018 (million)

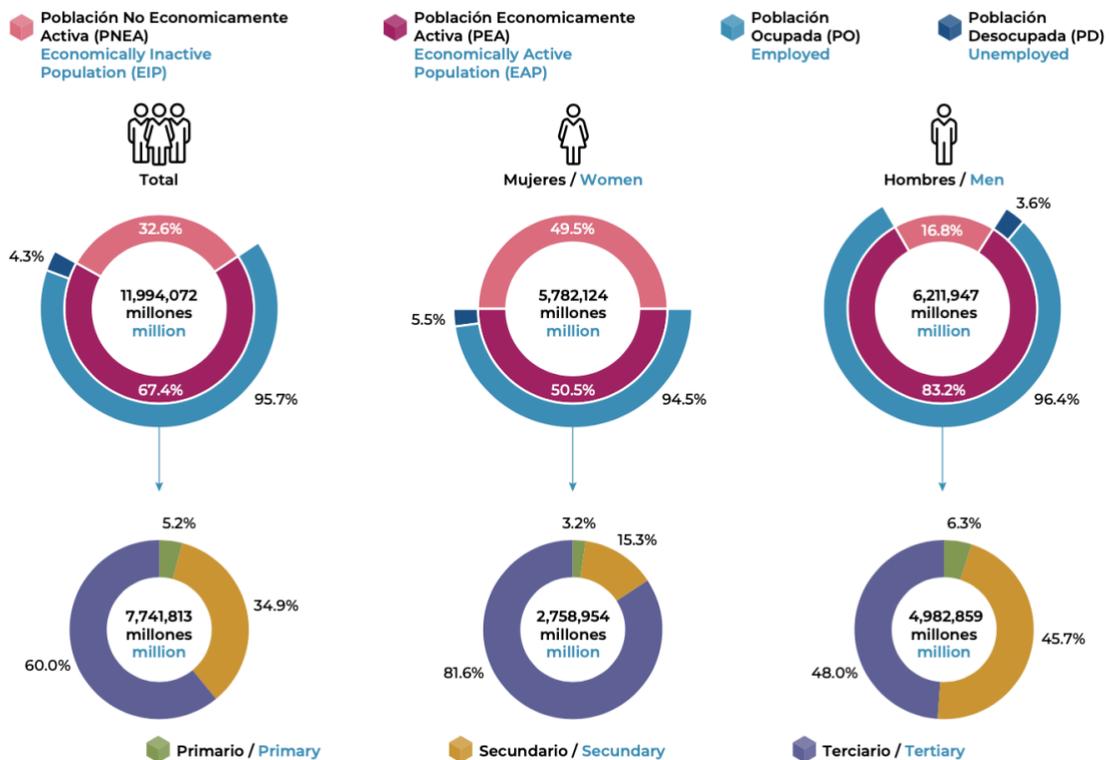


Datos/data: [www.migracionyremesas.org/tb/?a=00A378](http://www.migracionyremesas.org/tb/?a=00A378) y [www.migracionyremesas.org/tb/?a=6A392A](http://www.migracionyremesas.org/tb/?a=6A392A)



La grafica siguiente muestra e sector de actividad y condición de la población mexicana en los EE.UU., destacando que el 95.7% de la población se encuentra económicamente activa y el 60% de ellos trabajan en el sector terciario, no obstante la mayor actividad específica en ocupación es la construcción, ocupando el 20.2% del total de la población, seguida por la manufactura con el 14.3%, administrativo con el 12.6%, hostelería con el 11.6%, salud y educación con el 10.1%, comercio con el 9.5%, agricultura con el 5.2%, transporte con el 4.1%, entre otros servicios.

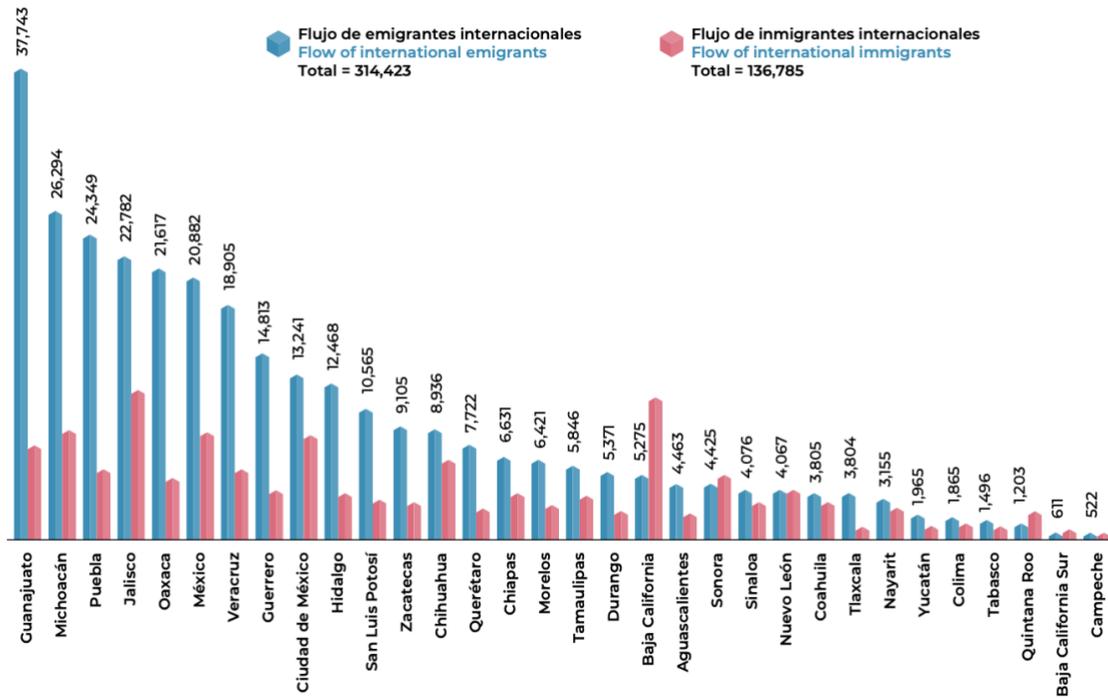
**Gráfica 3.11 Distribución de población migrante mexicana en Estados Unidos según condición y sector de actividad por sexo, 2018**  
 Chart 3.11 Distribution of Mexican migrants in the United States according to condition and sector of activity by sex, 2018



Respecto a Michoacán, nos colocamos como el segundo estado con mayor flujo de emigrantes internacionales, proyectando un total de 26,294 emigrantes internacionales.



Gráfica 3.14 Proyecciones del flujo de emigración e inmigración internacional en México por entidad federativa, 2020  
 Chart 3.14 Projections of the flow of international emigration and immigration in Mexico by state, 2020



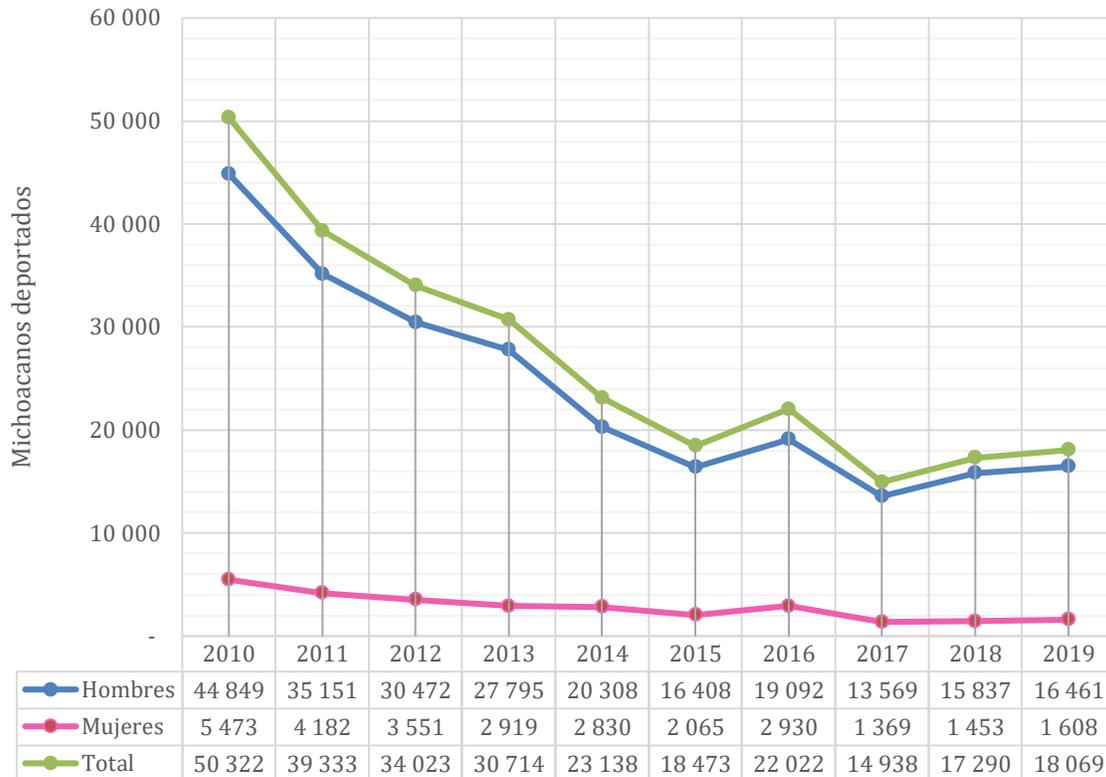
Con base a las matriculas consulares, en Estados Unidos durante el 2017 84,590 migrantes michoacanos tramitaron su matricula consular, de los cuales el 6.8% son de Morelia, 4.3% de Hidalgo, 4.2% de Apatzingán, 3.3% de Huetamo y el 3.3% de Zamora. El 45.4% residen en California, el 12.1% en Illinois, el 11.6% en Texas, 3.5% en Georgia y el 2.3% en Oregon. El 53.0% son empleados, 26.3% se dedican a labores del hogar, 4.1% son campesinos, 3.9% estudiantes y 3.8% obreros y construcción.

Una de los grandes temas en torno a la migración a Estados Unidos son los mecanismos de deportación y el número de migrantes repatriados. En este tenor la migración de retorno puede ser forzada o voluntaria, siendo la primera un factor determinante para la agenda internacional en protección a los Derechos Humanos de las personas migrantes.

En 10 años, han sido deportados desde los Estados Unidos un total de 274,901 michoacanos, de los cuales el 89.39% son hombres y el 10.61% mujeres. Este número representa el 9.46% del total nacional (2 905 854).



### Deportados Michoacanos desde los Estados Unidos, Serie 2010 a 2019



El PLADIEM 2015-2021 contempla tres ejes de gobernanza fundamentales que son: Educación con calidad, Finanzas sanas y Seguridad Pública, con el fin de alcanzar el desarrollo integral de las y los michoacanos, desarrollo que se logrará desde una visión incluyente y participativa de los ciudadanos, el Programa Especial de Migración, se encuentra contemplado dentro de una de las líneas de acción del PLADIEM 2015-2021, para incluir a los michoacanos que radican en el extranjero como factor de desarrollo para el Estado, y busca brindar atención y acompañamiento a los migrantes y sus familias para el respeto irrestricto de todos sus derechos como michoacanos.



## Objetivo General

Generar estrategias de colaboración entre los migrantes michoacanos organizados que radican en los Estados Unidos, en beneficio de sus familias que aún están en territorio estatal, así como de los migrantes retornados que cuentan con altos niveles de marginación.

## Objetivos específicos.

- Vincular a la sociedad civil, los Grupos de Migrantes Michoacanos que radican en los Estados Unidos y la Congregación Mariana Trinitaria A.C. para el subsidio de bienes materiales que permitan el mejoramiento de la vivienda de sus familiares.
- Brindar oportunidades de mejoramiento de vivienda subsidiando el costo a migrantes retornados con altos niveles de marginación.
- Impulsar la colaboración y con ello el fortalecimiento de la comunidad transnacional michoacana.

## Población Objetivo.

Familiares de migrantes que viven en los Estados Unidos y migrantes retornados con altos niveles de marginación, ya sea que vivan en zonas urbanas o rurales.

## Cobertura.

La cobertura de la iniciativa comprenderá los 113 Municipios del Estado, su alcance estará sujeto a los convenios de coordinación que se suscriban con los Ayuntamientos y Organizaciones de Migrantes participantes.

## Participantes.

Podrán participar dentro de la iniciativa, ajustándose en todo momento a sus lineamientos:

1. La Secretaría del Migrante;
2. Los ayuntamientos que suscriban el Convenio de coordinación específico de colaboración; y,
3. Organizaciones de Migrantes Michoacanos, que así lo manifiesten por escrito de conformidad en lo establecido a los presentes lineamientos.



En el supuesto de que exista interés de alguna persona en participar y que cumplan con los requisitos de las presentes lineamientos y no exista interés del Ayuntamiento o Grupo de Migrantes a donde pertenecen, el beneficiario podrá ser arropado por otro grupo proponente, siempre y cuando se manifieste por escrito, y adquirirá todas las responsabilidades y obligaciones establecidas en las presentes lineamientos.

### Criterio de elegibilidad

La Secretaría en igualdad de circunstancias y sin fines políticos, considerarán elegibles a todos los adultos mayores que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes lineamientos

### Descripción del apoyo.

El Sistema de Apoyo se fundamenta en la mecánica operativa de la Congregación Mariana Trinitaria A.C., Ayuntamiento y/o Organizaciones de Migrantes en Michoacán, la cual subsidia porcentaje del costo de diversos materiales para la vivienda, cabe destacar que los conceptos y aportaciones son aproximadas y están sujetas a disponibilidad por parte de la Congregación Mariana Trinitaria.

Concepto	Costo	Congregación Mariana Trinitaria	Grupo de Migrantes	Beneficiario
Lámina de fibrocemento/ plástica	100.0%	50.0%	25.0%	25.0%
Pintura acrílica satinada	100.0%	50.0%	25.0%	25.0%
Vínil acrílica mate	100.0%	56.7%	21.7%	21.6%
Impermeabilizante acrílico	100.0%	58.0%	21.0%	21.0%
Sellador	100.0%	57.0%	21.5%	21.5%
Bomba	100.0%	37.0%	31.5%	31.5%
Calentadores	100.0%	23.1%	38.5%	38.4%
Huertos de traspatio	100.0%	64.2%	17.9%	17.9%
Tinaco	100.0%	37.4%	31.3%	31.3%



## Mecánica de Operación.

### A. Convocatoria.

A través de convocatoria respectiva a los grupos de migrantes organizados en los Estados Unidos, Grupos de Migrantes Organizados en Michoacán y Ayuntamientos, los cuales deberán presentar la siguiente documentación:

1. Manifiesto en libre redacción sobre su interés y compromiso en participar.
2. Listado de beneficiarios propuestos, que radiquen en territorio estatal y anexar la siguiente documentación de cada uno de ellos:
  - a. Copia de Identificación Oficial con fotografía.
  - b. CURP
  - c. Copia de comprobante de domicilio.
  - d. Carta compromiso de aportación y aplicación del beneficio en un período no mayor a 15 días naturales.
  - e. Habitar la casa donde se recibirá el apoyo.
  - f. Datos generales de contacto (anexo 1)
3. Carta compromiso de aportación firmada por el representante legal de la Asociación, Presidente de Grupo Organizado o Presidente Municipal, anexando:
  - a. Copia de Identificación Oficial con fotografía.
  - b. Comprobante de domicilio.
  - c. Datos de contacto
4. Descripción de los apoyos solicitados por cada uno de los beneficiarios.

Los proyectos comunitarios son operados a través de la conformación de grupos de mínimo 20 personas beneficiadas. A efecto de beneficiar más gente, la SEMIGRANTE podrá integrar más beneficiarios al grupo de apoyo, los cuales deberán de absorber el costo subsidiado también por el grupo organizado, por lo que no representarán una carga económica al Grupo Proponente.

### B. Dictámen

La documentación deberá enviarse a la SEMIGRANTE en digital al correo electrónico [stecmigrante@gmail.com](mailto:stecmigrante@gmail.com), quien dará respuesta sobre observaciones en un lapso no mayor a 3 días hábiles, en caso de existir observación alguna, el petitionario contará con 5 días hábiles para subsanar la documentación, en caso contrario se desechará la petición.



### C. Adjudicación y aportaciones.

Los costos publicados son aproximados, los costos finales y proveedores seleccionados será responsabilidad de la Congregación Mariana Trinitaria A.C., quien notificará de manera oficial al enlace de la SEMIGRANTE.

El grupo proponente generará una cuenta bancaria donde mostrará los depósitos individuales de las personas beneficiarias, una vez completado el total de las aportaciones, se radicará el recurso al proveedor seleccionado por la Congregación Mariana Trinitaria A.C.

Paso siguiente, el grupo proponente hará su aportación directa al proveedor seleccionado, quien emitirá factura a nombre del grupo proponente.

### D. Entrega

Una vez completadas la aportaciones al proveedor, este notificará a la Congregación Mariana Trinitaria A.C. quien a su vez notificará a la SEMIGRANTE para coordinar la fecha y lugar de entrega de los apoyos.

### Derechos y obligaciones

- Derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinción alguna.
- Derecho a la información necesaria y oportuna para recibir el apoyo.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán.
- Permitir la visita de inspección por parte de las autoridades competentes.
- Hacer uso de los apoyos exclusivamente para los fines señalados por el proyecto.
- Las demás que se establezcan en la iniciativa.

### Sanciones

- En los casos que el beneficiario incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la iniciativa, se le dejará fuera del mismo, sin responsabilidad alguna para la Secretaría o el grupo proponente;
- En caso de que los servidores públicos incurran en alguna irregularidad en la operación de la iniciativa, así como en el manejo de los recursos destinados al mismo, se sancionarán conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades



Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y demás normativa aplicable en la materia; y,

- El grupo proponente que incurra en incumplimiento de los presentes lineamientos y del Convenio de coordinación que se suscriba, será vetado durante un año del calendario de participación de la iniciativa.
- Queda estrictamente prohibido que el grupo proponente o de la Secretaría soliciten recurso económico a los beneficiarios de la iniciativa o a sus familias, para fines distintos a los ya establecidos en los presentes lineamientos.

#### **Instancia ejecutora.**

La Secretaría, a través de la Dirección será la Unidad Administrativa encargada de la ejecución de la iniciativa, en coordinación con el Ayuntamiento u Organizaciones de Migrantes que suscriban el Convenio de coordinación y le corresponderá verificar la información que presenten los solicitantes, que cumplan con los requisitos y se apliquen los criterios de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos.

A efecto de facilitar la concurrencia de recursos con Organizaciones de Migrantes y otras instituciones, la Secretaría podrá convenir con un Organismo Intermedio para la operación de la iniciativa, dicho mecanismo de operación deberá quedar definido en el instrumento jurídico que se firme para dicho fin.

#### **Instancia normativa.**

La Secretaría, será la instancia normativa para la aplicación de la iniciativa y sus lineamientos, y le corresponderá establecer los métodos y procedimientos de control y seguimiento para normar y regular la ejecución de la iniciativa, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados.

#### **Difusión de acciones de la iniciativa.**

La difusión de los montos, organizaciones de migrantes, logros y acciones de la iniciativa serán dados a conocer a través de los medios de comunicación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que disponga la Secretaría, así como a través de la página electrónica del Gobierno del Estado [www.michoacan.gob.mx](http://www.michoacan.gob.mx), o en algún otro medio de difusión accesible a la ciudadanía acorde a la normatividad vigente en la materia.



Tomando en consideración que la iniciativa es de colaboración, la difusión de la convocatorias como de los eventos de recepción serán abiertos para todos los sectores de la población y medios de comunicación, sin exclusividad alguna.

### **Blindaje Electoral.**

La publicidad y la información relativa a esta iniciativa deberán identificarse con la leyenda siguiente: "Esta iniciativa es pública, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos establecidos en la iniciativa".

### **Padrón de beneficiarios.**

La Unidad Ejecutora elaborará y actualizará el padrón de beneficiarios de la iniciativa, el cual deberá formar parte del padrón de beneficiarios de todos los programas que tiene a cargo la Secretaría.

### **Denuncias.**

Las denuncias sobre la operación o algún otro aspecto relacionado con la ejecución de la iniciativa y la aplicación de los presentes lineamientos, podrán ser presentadas por los solicitantes o beneficiarios en la Secretaría, en el domicilio ubicado en la calle Colegio Militar #230, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, por medio de la página [www.migrante.michoacan.gob.mx](http://www.migrante.michoacan.gob.mx), vía telefónica al número de servicio 070, o directamente ante la Secretaría de Contraloría, ubicada en la calle Benito Juárez número 127, Colonia Centro, Morelia, Michoacán, C.P. 58000, teléfono 3-10-86-00, o a través de la página electrónica [www.secoem.michoacan.gob.mx](http://www.secoem.michoacan.gob.mx).

### **Interpretación.**

El Secretario del Migrante, será el responsable de la interpretación para efectos administrativos de los presentes lineamientos, así como de resolver los casos no previstos que se presenten de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.